COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

MARIA LAURA 5922 - MAITE G. MARTINEZ LÖFFLER ESCRIBANA

N 029091109

PRIMERA COPIA. PODER GENERAL JUDICIAL.- BAVARIAN S.A. a Ricardo Ernesto TAORMINA.- ESCRITURA VEINTISIETE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, escribana autorizante, COMPARECE la persona que expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Héctor Alberto GUINI,** argentino, nacido el 1 de septiembre de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.460.971, CUIT 20-10460971-7, casado en segundas nupcias con Elizabeth Olga Belcastro, domiciliado en la calle Julieta Lanteri 1241, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad, quien **IDENTIFICO** en los términos y con los alcances del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación por ser de mi conocimiento. **INTERVIENE** en carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada "BAVARIAN S.A.", CUIT 30-71157962-8, con sede social en la Avenida Alicia Moreau Justo número 1960, piso cuarto, oficina 401, personería y facultades que acredita con: (i) Con la escritura de constitución de la sociedad número 176, de fecha 7 de octubre de 2010, pasada al folio 579, ante la Escribana María Laura Vilanova, adscripta al Registro Notarial 41 Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la cual fue inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de octubre de 2010, bajo el número 19105, del Libro 51, de Sociedades por Acciones; (ii) Escritura número 296 de fecha 25 de agosto de 2022 pasada al folio 976 del registro Notarial 1863 de esta Ciudad ante la escribana adscripta al mismo Cintia Lorena Benitez, relacionada con el cambio de sede social, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 19 de septiembre de 2022, bajo el número 17461, del Libro 109, de Sociedades por Acciones; y (iii) Asamblea General Ordinaria número 16 de fecha 20 de septiembre de 2022, por la cual se procedió a la elección y distribución de autoridades obrante a fojas 15 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 11/112010, bajo número 91116-10. La documentación relacionada que en original tengo a la vista para este acto y en copia obra agregada al folio 695 del presente protocolo correspondiente al año 2022. El compareciente asevera la vigencia de la representación que invoca y la suficiencia de sus facultades. **Y DICE:** Que

N 029091109

viene a otorgar PODER GENERAL JUDICIAL a favor del doctor **Ricardo Ernesto TAORMINA** (DNI 12.434.757), para que en nombre y representación de la Sociedad, pueda realizar los siguientes actos: intervenga en defensa de sus intereses en todos los asuntos judiciales o administrativos que se sustancien o deban sustanciarse ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como parte actora, demandada, querellante o cualquier otro carácter. A tal efecto queda facultado para: presentarse ante los señores jueces y tribunales Superiores o Inferiores, autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, SECLO y/o Ministerios y Subsecretarias de Trabajo con escritos, escrituras, testimonios, títulos, partidas y toda clase de documentos públicos y privados que fueren menester y se exijan: promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías y reconvenciones; oponer o contestar excepciones; recusar; declinar o prorrogar jurisdicciones; producir todo género de pruebas o informaciones; tachar testigos nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, martilleros, escribanos y peritos de toda índole, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, testimonios, intimaciones y cedulas; remitir citaciones y notificaciones, ya sea por carta, carta documento, telegramas simples o colacionados, con o sin aviso de recepción; solicitar actas de constatación; realizar o solicitar inventarios; solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; compulsar libros; poner y absolver posiciones; reconocer y desconocer documentación, asistir a juicios verbales y a exámenes periciales de toda clase y al cotejo de documentos, firmas y letras; interpelar; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores; desistir, allanarse, acordar transacciones, conciliar, transigir y pedir caducidad de instancia; prestar o deferir juramentos; pedir medidas cautelares preventivas o definitivas y sus levantamientos; conceder quitas y esperas, acordar términos; aceptar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles o comerciales; asistir a juntas de acreedores; hacer, aceptar, rechazar, o renovar concordatos, adjudicaciones cesiones de bienes u otros convenios;

verificar y observar créditos y sus graduaciones; pedir rehabilitaciones; pagar judicial o extrajudicialmente, exigiendo los recibos del caso; recibir una cosa por otra; intervenir en todos los incidentes que se susciten; hacer valer, aceptar o rechazar casos fortuitos de fuerza mayor; hacer novaciones; efectuar denuncias policiales, iniciar querellas, desistir de las mismas; intervenir en la ejecución de sentencias; pedir la venta judicial de los bienes de los deudores; tramitar juicios sucesorios en los cuales la parte poderdante tenga interés o sea parte; asistir a audiencias de cualquier índole que sean, de conciliación, transacción e incluso mediación (Ley 24.573) y las conciliaciones laborales (Ley 24.635 y sus normas complementarias), suscribir convenios y formular transacciones y arreglos, efectuar pagos, exigir recibos y cartas de pago, pudiendo finalmente practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes y al mejor desempeño de este poder, dejando constancia que las mismas son solamente enunciativas. LEO esta escritura a la compareciente, quien la otorga de conformidad y firma ante mí, doy fe.- **SIGUE UNA FIRMA. SIGUE MI FIRMA. SIGUE MI SELLO. CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, en esta Ciudad, a los ocho días de marzo de 2024 al folio 66 del Registro Notarial 1839 de mi titularidad. EXPIDO la presente primera copia para EL APODERADO en el lugar y fecha de su otorgamiento, en DOS sellos de actuación notarial números N029091109 a N029091110, ambos inclusive. CONSTE.-

MATRICULA 5622 - MAITE G. MARTINEZ LÖFFLER - ESCRIBANA -

N 029091110

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

240308001268

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano MARTINEZ LOFFLER, MAITE GIMENA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-29091110 con fecha 08/03/2024 respecto de la escritura 27 de fecha 08/03/2024 pasada al folio 66 del registro notarial 1839. La presente legalización 240308001268, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador MANFREDI, GRACIELA SILVIA, Matrícula 5276. Buenos Aires, 11/03/2024 09:44.-

Signature Not Verified
Digitally signed by RICARDO ERNESTO TAORMINA
Date: 2026.08.28 10:55:56 ART